



Anuncio de nombramientos de personal laboral fijo (OEP 2023) de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Por acuerdo del Consejo de Administración de ESAMUR de fecha 2 de diciembre de 2024 se ha autorizado la contratación laboral con fecha 1 de enero de 2025, y con relación a los procesos selectivos para cubrir 1 plaza de Técnico/a Jurídico, 1 plaza de Ingeniero/a para Oficina Técnica y 1 plaza para Ingeniero/a de Explotaciones, incluidas en la Oferta de Empleo Público de ESAMUR del año 2023, de los siguientes aspirantes:

TÉCNICO JURÍDICO:

*****xxxx Pedro D. Paredes Hernández**

El puesto se encuentra incluido en la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y jornada completa.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en el Área Jurídica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Representación y defensa de ESAMUR.
- Labores de apoyo técnico para la preparación de documentación a los órganos colegiados de ESAMUR.
- Redacción, supervisión y seguimiento de los Recursos y reclamaciones que ESAMUR pueda presentar ante cualquier organismo, juzgados, terceros.
- Emitir los informes jurídicos que por necesidad o solicitud sean requeridos.
- Asesorar jurídicamente a la sociedad participada de ESAMUR, así como a los representantes de ESAMUR en el Consejo de Administración de la sociedad del Grupo.
- Apoyo en el asesoramiento jurídico a otros departamentos en materia de Legislación Administrativa (Procedimiento Administrativo; Régimen Jurídico de la Administración Pública; Contratos; Responsabilidad de las Administraciones Públicas; Recursos, etc.
- Asesoramiento y apoyo a otros departamentos en cualquier otra materia de ámbito jurídico no administrativo, como por ejemplo, en materia de legislación mercantil, urbanística, transparencia, acceso a la información y buen gobierno, etc.
- Labores de apoyo técnico en la elaboración de documentos para los procedimientos de licitación pública (Pliegos, Bases de oferta Pública...), de contratos patrimoniales (arrendamiento, enajenaciones, convenios) y administrativos (obras, servicios y suministros), así como otro tipo de documentación administrativa que se requiera.





- Apoyo en la implementación de las leyes 39/2015 y 40/2015 en los procedimientos y trámites de ESAMUR como entidad pública empresarial.
- Cualesquiera otras funciones que se le encomienden en materia de su competencia.

INGENIERA PARA OFICINA TÉCNICA:

***xxxx Luz M^a Díaz Villegas

El puesto se encuentra incluido en la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y jornada completa.

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Ingeniera de planificación, proyectos y obras, cuyas competencias se relacionan con el diseño y redacción de proyectos, estudios técnicos y de planificación afines con la actividad de ESAMUR así como la supervisión y dirección de obras.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en la Oficina Técnica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Redacción de proyectos.
- Elaboración de planos, esquemas, cálculos y diagramas necesarios para redactar un proyecto completo en sus documentos y unidades fundamentales y significativas.
- Redacción y firma de proyectos, si procede, que tengan por objeto la construcción, reforma, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de obras hidráulicas relacionadas con la actividad de la empresa.
- Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes a Dirección sobre desarrollo y avance de proyectos y otros trabajos análogos.
- Apoyo técnico para la normalización y homologación de materiales.
- Revisión de proyectos de urbanización la parte correspondiente a las separatas de las infraestructuras hidráulicas.
- Ejecución de Obras: es la persona directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada. El Director de Obra es el representante de la Propiedad ante Contratistas, Organismos Oficiales y Suministradores.
- Las funciones del Director de Obra, en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Contratista, son las siguientes:





- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Seguimiento y aplicación de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, con el más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- Redacción de informes a Dirección sobre desarrollo y avance de obras.
- Seguimiento del Plan de Control de Calidad de cada unidad de obra, material y equipo, mediante organización y realización de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, Control de ensayos, ordenación, interpretación y propuestas de repetición, si procede.
- Control de ejecución y geométrico de las obras proyectadas. Mediante control de los procesos de ejecución de las unidades in situ y vigilancia directa y sistemática de los trabajos (fabricación, montajes, ejecución, señalización de los trabajos, concordancia con las condiciones de contorno respecto a accesos y afección a terceros, etc.).
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas que correspondan.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y para resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva, así como redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

17/12/2024, 11:57:59

RUBRA MARTINEZ, SARA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2e63dc-b6d5-315b-6e5b-0050569b6280





INGENIERO PARA EXPLOTACIONES:

***xxxx Leandro Ortega García

El puesto se encuentra incluido en la categoría profesional de Técnico Nivel 3 según la clasificación actual de la entidad y jornada completa.

Las tareas que realizará serán de Ingeniero/a de explotaciones cuyas competencias se relacionan con el control y mantenimiento de las EDAR/ EBAR gestionadas por ESAMUR, la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas e informes de valoración para la contratación de las explotaciones que se liciten, control de los contratos de explotación y seguimiento en EDAR, Redacción de Informes Técnicos, Memorias Valoradas y Proyectos así como la realización de otras funciones afines con la explotación de EDAR y actividad de ESAMUR.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en el Área Técnica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas e informes de valoración para la contratación de las explotaciones que se liciten.
- Control de los contratos de explotación y seguimiento en EDAR.
- Redacción de Informes Técnicos, Memorias Valoradas y Proyectos.
- Dirigir, controlar y supervisar el trabajo de los operadores y controladores de plantas depuradoras a su cargo para garantizar el adecuado funcionamiento de estas.
- Controlar los parámetros de funcionamiento de las EDAR para asegurar la calidad del agua tratada, así como de los fangos y biogás producidos.
- Controlar los parámetros de explotación de las plantas: Caudales, consumos energéticos, consumos de reactivos, producción de fangos, personal, etc, redactando los informes correspondientes con las ratios obtenidas.
- Determinar, proponer y ejecutar, en su caso, las operaciones, actuaciones o inversiones necesarias para mejorar la calidad del agua obtenida y optimizar los parámetros de explotación.
- Obtener y cumplir con las prescripciones técnicas de las correspondientes legalizaciones requeridas a las EDAR conforme a la legislación vigente (Autorización Ambiental Sectorial, Autorización de Vertido, Número de Registro Industrial, instalaciones de Gestión de Residuos No Peligrosos).
- Proponer las certificaciones mensuales de las plantas depuradoras a su cargo.
- Controlar la producción y destino de los lodos de depuración.





Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para que así conste, expido la presente en Murcia en la fecha indicada al margen.

La Presidenta del Consejo de Administración de ESAMUR

17/12/2024, 11:57:59

RUBRA MARTINEZ, SARA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2e63dc-b6d5-315b-6e5b-0050569b6280

